

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.271
RADICAC. No. 765204003007-2021-00292-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).-

El Apoderado judicial de la parte actora, solicita que se le remita el link del expediente, luego reitera la misma; Y como quiera que es procedente su solicitud, procédase a remitírsele copia del expediente escaneado, toda vez que hasta la fecha no se encuentra digitalizado.

Por otro lado, Visto los oficios Nos. 222303 y 7089/0002329541 procedentes de BANCOOMEVA y BANCO CAJA SOCIAL, respectivamente, con los cuales informan que la entidad demandada no tiene vínculos vigentes con las mismas, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora.

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE copia del expediente, al peticionario Doctor ALEXANDER CORAL RAMOS, apoderado judicial de la parte actora, al correo electrónico: coralabogadosasociados@gmail.com.

SEGUNDO: GLÓSESE a los autos, los anteriores oficios Nos. 222303 y 7089/0002329541 procedentes de BANCOOMEVA y BANCO CAJA SOCIAL, respectivamente, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: SOCIEDAD HERMAN INGENIERIA S.A.S.
DDA: SOCIEDAD COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SERVICIO ESPECIALES S.A.S.
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 18 MAR 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 031
de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.